

**INFORME SECRETARIA.** Al despacho de la señora Jueza, informando fue allegado el informe de ponencia de calificación realizado al demandante por la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo, Favor proveer.. Santiago de Cali, 03 de marzo del 2021, la secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. LUIS HERNAN ARENAS MARIN vs. PCOLPENSIONES Rad.76001310500520170058600.

**AUTO DE SUSTANCIACION No.330**

Santiago de Cali, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

En vista del informe secretarial que antecede, el Juzgado pondrá en conocimiento y correrá traslado a las partes del dictamen de ponencia de calificación realizado al demandante efectuado al señor LUIS HERNANA ARENAS MARIN por la SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO, conforme a lo previsto en el artículo 228 del C.G.P., aplicable por remisión analógica del artículo 145 del CPL. en consecuencia el juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes, el dictamen efectuado al señor LUIS HERNANA ARENAS MARIN por la SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO.

**SEGUNDO: CORRER TRASLADO** por el término de tres (3) días, del dictamen de ponencia de calificación realizado al demandante efectuado al señor LUIS HERNANA ARENAS MARIN por la SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO, para los fines que trata el artículo 228 del C.G.P.

**TERCERO:** Considerando que no se realizó la audiencia señalada en auto que antecede, se fija **24 de marzo de 2.022 a la 1:00 p.m.** como nueva fecha para realizar la audiencia de Tramite y Juzgamiento; la que se efectuará vía MICROSOFT TEAMS, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo [j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co). Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre

en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

## **NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**Angela Maria Victoria Muñoz  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 005  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7539c03ee58fba7b20d5aeb184d42f9ef24b39ecf67c6ef74cc897c302a58e1**  
Documento generado en 02/03/2022 03:16:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**